

CONVOCATORIA 2017

**ESTUDIOS DE DOCTORADO
EN UNIVERSIDADES Y
CENTROS DE INVESTIGACIÓN
ESPAÑOLES**

BECAS DE "LA CAIXA"



Obra Social "la Caixa"

Becas de "la Caixa" para estudios de doctorado en universidades o centros de investigación españoles

Convocatoria 2017

Presentación

La Fundación Bancaria "la Caixa", convencida de la importancia del progreso científico, la investigación, la movilidad y la cualificación profesional para el desarrollo de la sociedad, convoca un programa de becas para jóvenes investigadores que se propongan alcanzar el título de doctor en cualquier universidad o centro de investigación de España.

Cronograma

Cierre de la convocatoria	Fecha límite para presentar el certificado de idioma	Comunicación del resultado de la preselección y convocatoria a entrevistas	Entrevistas	Comunicación del resultado final	Inicio de la beca
28 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017	5 de mayo de 2017	Barcelona: 30 de mayo de 2017	13 de junio de 2017	Entre septiembre y noviembre de 2017

1. Convocatoria

1.1. La Fundación Bancaria "la Caixa" convoca **20 becas** para cursar estudios oficiales de doctorado que culminen con la lectura de una tesis doctoral en una universidad.

1.2. Los programas de doctorado elegibles deberán estar adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior y regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

1.3. La convocatoria contempla **todas las áreas del conocimiento** y está dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos para acceder al doctorado, siempre que, además, no hayan estado matriculadas con anterioridad en los estudios de doctorado solicitados.

1.4. Los becarios deben incorporarse a las universidades o centros de investigación de destino entre septiembre y noviembre de 2017. En casos debidamente justificados, esta incorporación se podría retrasar hasta el mes de enero de 2018.

1.5. Las becas tienen una duración máxima de tres años. Sin embargo, se conceden por un año e incluyen en todos los casos la posibilidad de dos renovaciones, siempre que los informes de seguimiento solicitados anualmente sean favorables.

1.6. La convocatoria se abre el día de su publicación y finaliza el día 28 de febrero de 2017 a las 14:00 horas (hora peninsular).

2. Dotación de la beca

2.1. La dotación económica total de la beca será de **115.500 euros**, distribuidos en tres anualidades de 36.000 euros y un premio de 7.500 euros el cuarto año, si el becario deposita la tesis en los 6 meses posteriores a la finalización del tercer año de beca.

La Fundación Bancaria "la Caixa" destinará anualmente 36.000 euros para sufragar los costes laborales totales de cada becario en los que incurra la universidad o centro que lo contrate. Esta cantidad incluye las cuotas a la Seguridad Social y otros gastos sociales preceptivos a cargo de la empresa, así como la remuneración bruta del becario, que comprende, en este único concepto, todos los gastos en que este pueda incurrir a lo largo de su doctorado (movilidad, asistencia a congresos, manutención, matrículas, equipos informáticos, etc.)

2.2. Las percepciones brutas del becario resultarán de descontar al importe anual de 36.000 euros las cantidades que correspondan a las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la empresa (en este caso, la universidad o centro de investigación de destino), así como cualquier otra cuota obligatoria, actual o que se pueda establecer en un futuro marco legal.

2.3. La Fundación Bancaria "la Caixa" firmará un convenio con la universidad o centro de investigación de destino, que recibirá directamente el importe de la beca y deberá destinarlo íntegramente a sufragar los importes indicados en el apartado anterior.

2.4. La relación contractual entre el becario y la universidad o centro de investigación deberá ajustarse a la legislación que, en cada momento, regule la situación jurídica de los doctorandos en su formación como investigadores.

3. Formación complementaria

Adicionalmente a la dotación económica, la beca incluye un programa de formación presencial en habilidades transversales, especialmente diseñado por empresas internacionales líderes en el sector (Oxford University Innovation y Crac Vitae).

Dicho programa tratará aspectos como transferencia tecnológica, emprendimiento, comercialización de la innovación, propiedad intelectual, liderazgo, creatividad, habilidades comunicativas, trabajo en equipo, desarrollo personal, planificación, asertividad y *networking*.

Se celebrarán tres sesiones presenciales: al principio de la beca, durante el segundo año y durante el tercer año. Cada una tendrá entre 2 y 5 días de duración, y en ellas participarán conjuntamente todos los becarios de una misma convocatoria, independientemente de su ámbito disciplinario. La Fundación Bancaria "la Caixa" sufragará el coste íntegro de estas sesiones y los gastos de alojamiento de los becarios.

4. Requisitos de los solicitantes

4.1. Nacionalidad

Los solicitantes deben tener la nacionalidad española.

4.2. Estudios cursados

Pueden presentar solicitud las personas que dispongan de un título superior, obtenido entre enero de 2012 y julio de 2017, que las habilite para cursar un programa oficial de doctorado de acuerdo con la normativa vigente y que no hayan obtenido previamente o estén en condiciones de obtener el título de doctor.

Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria de becas, que los estudios han finalizado una vez superados todos sus créditos o aprobados todos sus cursos y cuando el único requisito restante para poder solicitar la expedición del título es la aprobación de la memoria, tesis, tesina o proyecto de fin de estudios, en los casos en que así se exija.

En este último caso, el candidato, de recibir la beca y antes de empezar a disfrutar de ella, debe acreditar que está en condiciones de solicitar a su centro o universidad la expedición del título.

4.3. Conocimiento de idiomas

Los solicitantes tienen que acreditar su conocimiento del idioma inglés con uno de los siguientes certificados:

- Universidad de Cambridge: *First Certificate in English* (grado A o B), *Certificate in Advanced English* o *Certificate of Proficiency in English*.
- IELTS (calificación mínima: 6,5, en la versión *Academic* o bien *General Training*).
- TOEFL (calificación mínima: 83 en *Internet Based*).
- Nivel B2.2 o superior de la PAI *online* (prueba de acreditación de inglés en línea), certificado expedido por la Escola d'Idiomes Moderns (EIM) de la Universitat de Barcelona.

Para acreditar el nivel de la lengua extranjera es imprescindible presentar alguno de los certificados mencionados más arriba. En ningún caso se aceptarán otros certificados, aunque estén emitidos por las mismas entidades y/o acrediten la correspondencia con alguno de los niveles aceptados.

5. Solicitud y documentación

5.1. Los candidatos deben efectuar la solicitud por internet, a través de la aplicación de solicitudes disponible en el apartado de becas de la web de la Obra Social "la Caixa".

Dentro de dicha aplicación, las diferentes páginas del formulario de solicitud especifican claramente la información que debe proveerse para completar una candidatura al presente programa de becas.

5.2. El candidato también debe efectuar, a través de la aplicación de solicitudes, los trámites para obtener, antes de la fecha de cierre del programa, **al menos tres cartas de referencia** de profesores universitarios o de otras personas relevantes con las que haya tenido contacto académico o profesional. Se recomienda al candidato contactar con ellos lo antes posible e informarles de que la Fundación Bancaria "la Caixa" se les dirigirá mediante un procedimiento *on-line*. Este procedimiento permite pedir y adjuntar a la solicitud hasta cuatro cartas de referencia, siempre que estas lleguen antes de la fecha de cierre de la convocatoria (28 de febrero de 2017).

Estas cartas de referencia son confidenciales. En ningún caso el candidato podrá pedir, ni la Fundación Bancaria "la Caixa" facilitarle, acceso al contenido de las mismas, sea cual sea el resultado final del proceso de selección de este programa de becas.

5.3. Los candidatos deben incorporar a la solicitud los expedientes de los estudios que los hacen elegibles para un programa de doctorado (licenciatura, grado o diplomatura obligatoriamente, y máster cuando proceda):

5.3.1. Cuando los estudios de licenciatura, grado o diplomatura universitarios se hayan cursado o se estén cursando en un país del EEES, se adjuntará la certificación académica de estos estudios en el estado vigente en el momento de la presentación de la solicitud. Deben aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso.

Si estos estudios están terminados en el momento del cierre de la convocatoria, deben aparecer también los **créditos totales de la titulación y los créditos superados**. Esta certificación debe tener preferiblemente el formato del suplemento europeo al título. En el caso de que esta información no aparezca en el expediente, habrá que presentar también el título (o el resguardo de la petición).

Adicionalmente, si se dispone de otros títulos universitarios oficiales (grado, máster, licenciatura, diplomatura, etc.), se pueden añadir los expedientes correspondientes al mismo documento.

5.3.2. Cuando los estudios de licenciatura, grado o diplomatura universitarios se hayan cursado en un país de fuera del EEES, se adjuntará la homologación o la declaración de equivalencia a titulación y a nivel universitario oficial, que expide el Ministerio de Educación.

5.4. La información provista por el candidato en el apartado "Estudios a cursar" se entenderá como provisional y no comportará la necesidad de atenerse estrictamente a ella en caso de que se le concediera la beca.

Los candidatos finalmente seleccionados como becarios dispondrán de un tiempo razonable para confirmar su interés por el grupo de investigación, centro, departamento o universidad que indicaron como primera opción. Durante este tiempo, también podrán

explorar posibilidades alternativas, que pudieran ajustarse mejor a su proyecto personal.

En cualquier caso, el trabajo del grupo finalmente seleccionado por el candidato para llevar a cabo su formación como investigador, de ser distinto al originalmente referido en su solicitud, no se alejará sensiblemente al de este último ni en contenido, ni en ámbito disciplinario.

El candidato deberá llegar a un acuerdo con el grupo de investigación que finalmente elija, en virtud del cual el centro o universidad en el que se inscriba dicho grupo contratará al becario con los fondos provistos por la Fundación Bancaria "la Caixa".

5.5. Los documentos subidos a la aplicación en formato PDF deben ser claros y legibles. Asimismo, cada página del documento original deberá corresponder a una página del documento PDF.

5.6. Si los documentos que se suben a la aplicación se han emitido en un idioma diferente del español o el inglés, se debe adjuntar una traducción (que puede realizar el propio candidato) a una de estas dos lenguas.

5.7. La aplicación electrónica permite cerrar una solicitud aunque no se cuente con la acreditación del nivel de inglés en la fecha de cierre de la convocatoria (28 de febrero de 2017). En dicho caso, el solicitante debe cerrar y enviar igualmente la solicitud dentro del plazo establecido, pero tiene hasta el 14 de marzo a las 24 horas (hora peninsular) para presentar dicha acreditación, que debe incorporar a su solicitud en formato PDF y directamente desde el formulario electrónico.

5.8. Los solicitantes que lo deseen, y especialmente los de las especialidades artísticas, pueden incluir a la solicitud una dirección web en la que se muestre su producción o su porfolio.

6. Proceso de selección

La evaluación y la selección de solicitudes se llevan a cabo teniendo en consideración las recomendaciones de la European Science Foundation publicadas en la *Peer Review Guide* y se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los comités de preselección y selección eligen a los candidatos que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades.

6.1. El proceso comprende tres partes:

- a) **Examen de elegibilidad:** se examinan todas las solicitudes recibidas y se rechazan aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las bases de la convocatoria.
- b) **Evaluación remota (preselección):** cada una de las solicitudes elegibles es enviada a un panel de evaluación compuesto al menos por dos profesores o investigadores con amplia experiencia en el ámbito disciplinario de la solicitud y con un sólido currículum de publicaciones y/o contribuciones en dicho ámbito. Las solicitudes mejor calificadas en cada panel pasarán a la fase siguiente.

- c) **Evaluación presencial (selección final):** los candidatos cuyas solicitudes hayan superado la preselección serán convocados a una entrevista presencial ante un tribunal multidisciplinario, compuesto por profesores e investigadores con amplia experiencia en procesos de selección por *peer review*.

6.2. Para conocer los criterios de calificación que rigen el proceso de preselección y el proceso de selección por entrevistas, se puede consultar el apartado *Evaluación de solicitudes* de la página web del programa de Becas de "la Caixa".

6.3. La Fundación Bancaria "la Caixa" comunicará a los candidatos si han sido preseleccionados o no el 5 de mayo de 2017.

6.4. Las entrevistas con el comité de selección se celebrarán en Barcelona el 30 de mayo de 2017. Son presenciales. No se pueden realizar por teléfono ni por ningún otro medio audiovisual y se podrán desarrollar totalmente o parcialmente en inglés.

6.5. Las fechas previstas para la celebración de las entrevistas de selección o para la comunicación de resultados podrían sufrir variaciones por razones organizativas. En ese caso, los candidatos serían informados inmediatamente por correo electrónico.

6.6. Si la asistencia a la entrevista supone un coste de desplazamiento y/o alojamiento superior a los 15 euros, los candidatos pueden solicitar una compensación de hasta 100 euros. Los billetes de transporte (tren, avión, autocar) se deberán haber adquirido posteriormente a la convocatoria a la entrevista y deberán ser para los días inmediatamente anteriores y posteriores a la misma.

7. Nombramiento de candidatos y elección de centro o universidad

7.1. Los comités de selección decidirán la relación de candidatos seleccionados como becarios, así como los reserva, cuando sea el caso. Dicha relación se publicará, con nombres y apellidos, en la web de la Obra Social "la Caixa" el 13 de junio de 2017.

7.2. En caso de que se produzcan renunciaciones, las becas liberadas serán ofrecidas a los candidatos en reserva, según el orden que se establezca en cada caso.

7.3. La decisión de los comités de selección es definitiva e inapelable.

7.4. Esta convocatoria de becas puede ser declarada desierta, para alguna, algunas o todas las becas, si los comités de selección así lo proponen a la Fundación Bancaria "la Caixa".

7.5. Para ser considerado becario, el candidato debe obtener la admisión a un programa de doctorado relacionado con el proyecto de investigación expuesto en su solicitud de beca, e incorporarse al mismo como muy tarde en el mes de enero de 2018. En caso contrario, perderá el derecho a la misma.

8. Incompatibilidades

8.1. El candidato solo podrá solicitar la beca para uno de los cuatro programas abiertos en la convocatoria 2017: el de estudios de posgrado en universidades europeas; el de estudios de posgrado en universidades de América del Norte y Asia-Pacífico; el de estudios de doctorado en universidades o centros de investigación españoles; o el de INPhINIT, para estudios de doctorado en centros de investigación de excelencia en España.

8.2. No pueden participar en este programa las personas que ya se hayan matriculado en los mismos estudios de doctorado con anterioridad al curso 2017-2018 y hayan pagado las tasas correspondientes.

8.3. El hecho de poseer el título de doctor o estar en condiciones de solicitarlo antes del periodo de disfrute de la beca inhabilita para presentar la candidatura al presente programa. Igualmente, en su caso, no podrá seguirse disfrutando de la beca a partir del momento en que el becario obtenga el título de doctor o esté en condiciones de solicitarlo.

8.4. Estas becas son exclusivamente para estudios presenciales (es decir, para formarse e investigar en los equipamientos de la universidad o el centro de investigación), a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

8.5. Estas becas son incompatibles con cualquier trabajo remunerado, beca o ayuda económica de otro organismo, salvo autorización expresa de la Fundación Bancaria "la Caixa".

8.6. En caso de que la universidad o el centro de investigación ofrezca al becario la posibilidad de dar clases remuneradas, este lo tendrá que comunicar a la Fundación Bancaria "la Caixa" con la máxima antelación. El importe recibido por este concepto podrá ser deducido de la dotación económica de la beca. Con carácter general, y sin perjuicio de un estudio y decisión particularizados en cada caso, no se autorizará una dedicación de más de 60 horas anuales a tareas de docencia.

8.7. No puede solicitarse una beca si, previamente, ya se ha obtenido otra beca de posgrado de la Fundación Bancaria "la Caixa".

8.8. Si un candidato no puede presentarse a la entrevista final a la que ha sido convocado, deberá indicarlo con antelación suficiente para que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda ofrecer su lugar a otro solicitante. En caso contrario, no se podrá presentar a otras convocatorias, salvo que acredite una justificación razonable de su incomparecencia.

8.9. Bajo ninguna circunstancia los solicitantes podrán contactar con los expertos que participan o hayan participado en los procesos de selección de esta convocatoria para pedirles información sobre el estado de su solicitud o de cualquier aspecto relacionado con el proceso de selección. Si se diera el caso, el candidato quedaría excluido de procesos de selección futuros.

9. Gestión de la beca y obligaciones del becario

9.1. El solicitante que obtenga una beca deberá ser titular de una cuenta corriente o de una libreta en cualquier oficina de CaixaBank, donde le serán ingresadas las mensualidades y cualquier otro importe incluido en la beca.

9.2. La universidad o el centro de investigación de adscripción del becario gestionará y administrará los importes que la Fundación Bancaria "la Caixa" destina anualmente a la beca.

9.3. A requerimiento de la Fundación Bancaria "la Caixa", el candidato seleccionado debe acreditar, con documentos originales o compulsados, los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" puede solicitarle las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

9.4. A petición de la Fundación Bancaria "la Caixa", y con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, el becario deberá proveer los datos académicos y económicos relacionados con su contrato que la Fundación Bancaria "la Caixa" considere necesarios, o bien autorizar su provisión al centro de investigación o a la universidad donde curse el doctorado.

9.5. El becario se compromete a completar los estudios de doctorado que se sufragarán con la beca y, al terminarlos, enviará a la Fundación Bancaria "la Caixa", por correo electrónico, una copia del título de doctor.

10. Política de privacidad y protección de datos

10.1. La Fundación Bancaria "la Caixa" cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

10.2. Los datos personales relativos a los solicitantes de becas que estén incluidos en los documentos a los que se refieren las presentes bases serán incorporados al fichero de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona para gestionar el servicio o la información requeridos y para remitir al solicitante información sobre los programas, actividades y/o servicios que ofrece la Fundación Bancaria "la Caixa".

11. Observaciones

11.1. Los plazos y horas contenidos en estas bases se entienden referidos a la España peninsular.

11.2. La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones hasta aquí enunciados.

11.3. La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la beca si esta hubiera sido concedida. En caso de que el becario no cumpla los citados compromisos –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca–, la Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso solicitar la devolución de las cantidades recibidas.